



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Alejandra
28 ABR. 2020
12:55



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 24 de Abril del 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
12:29 hrs
con Anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

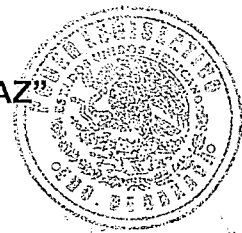
La suscrita Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, Coordinadora del Grupo Parlamentario de MUJERES INDEPENDIENTES, por este medio anexo al presente remito a Usted, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 20 Y EL ARTÍCULO 83; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria de la Diputación Permanente a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles 29 de Abril del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
DISTRITO XIX
SALINA CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de Abril del 2020.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

La suscrita **ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MUJERES INDEPENDIENTES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Pleno Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 20 Y EL ARTÍCULO 83; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE OAXACA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Uno de los grandes problemas que enfrentamos a nivel mundial, lo es precisamente el relativo al cambio climático, cuyas consecuencias pueden ser devastadoras si no reducimos drásticamente la dependencia de los combustibles fósiles y las emisiones de gases de efecto invernadero, e inclusive algunos efectos del cambio climático empiezan a ser perceptibles, como lo son:

1. El aumento de la temperatura del medio ambiente;

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

2. El aumento en el nivel del mar, que ha ascendido a 5 mm, entre los años 2014 y 2019.

3. Los fenómenos meteorológicos con más extremos y violentos, como lo es el caso de los sismos, tormentas y huracanes.

Lo anterior, trae consecuencias que impactan en los sectores económicos y sociales, ya que se ven dañadas cosechas, la producción alimentaria, aumentan las sequías y los riesgos a la salud de los habitantes del planeta tierra.

De acuerdo a información de la Organización de las Naciones Unidas, en octubre de 2018, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) publicó un informe especial sobre los impactos del calentamiento global a 1,5°C, encontrando que limitar el calentamiento global a este nivel requerirá cambios rápidos, de gran alcance y sin precedentes en todos los aspectos de la sociedad, según mencionó el IPCC en su nueva evaluación. Con ventajas claras para la gente y ecosistemas naturales, el informe encontró que la limitación del calentamiento global a 1.5°C comparado con 2°C podría ir de la mano con el compromiso de asegurar una sociedad más sostenible y equitativa. Mientras estimaciones previas se enfocan en determinar el daño que se ocasionaría si la temperatura media llegara a los 2°C, este informe establece que muchos de los impactos adversos del cambio climático se producirían ya en los 1,5°C.

Además, el informe destaca una serie de impactos del cambio climático que podrían evitarse si la marca de calentamiento global máxima se establece en 1,5°C en lugar de 2°C o más. Por ejemplo, para 2100, el aumento del nivel del mar mundial sería 10 cm más bajo con un calentamiento global de 1,5°C. Las probabilidades de tener un Océano Ártico sin hielo durante el verano disminuirán a una vez por siglo con el máximo en 1,5°C, en lugar de una vez por década, si la marca se establece

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
en los 2°C. Los arrecifes de coral disminuirían entre un 70 y 90 por ciento con un calentamiento global de 1,5 ° C, mientras que con 2°C, se perderían prácticamente todos (99 por ciento).

El informe expone que limitar el calentamiento global a 1,5°C requeriría transiciones "rápidas y de gran calado" en la tierra, la energía, la industria, los edificios, el transporte y las ciudades. Las emisiones netas mundiales de dióxido de carbono (CO₂) de origen humano tendrían que reducirse en un 45 por ciento para 2030 con respecto a los niveles de 2010, y seguir disminuyendo hasta alcanzar el "cero neto" aproximadamente en 2050. Esto significa que se debería compensar cualquier emisión remanente eliminando el CO₂ de la atmósfera.¹

Derivado de lo anterior, se propone adicionar en la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, que los Municipios desarrollen estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación al cambio climático con la finalidad de impulsar el transporte eficiente y sustentable, tanto público como privado, en favor de la economía eficiente, de la salud ambiental y del bienestar de sus habitantes. Esto atendiendo que el sector de autotransporte es el principal generador de gases de efecto invernadero con 23% de las emisiones totales, lo que de acuerdo con la Agencia Internacional de Energía (IEA) en 2016, hizo que México ocupara el décimo cuarto lugar de los países con mayores volúmenes de emisiones de dióxido de carbono (CO₂) derivado en gran medida de la quema de combustibles fósiles, siendo uno de los principales gases de efecto invernadero (GEI) responsables del cambio climático.

Por lo anterior, la movilidad en automóvil representa un área de intervención que hay que atender de emergencia en la lucha por la mitigación de gases de efecto

¹ Naciones Unidas., Cambio Climático., <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/climate-change/index.html>.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
invernadero como parte esencial para enfrentar el cambio climático, por lo que debe realizarse una reestructuración del transporte y la promoción de la movilidad no motorizada como una forma para combatir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Por último, se propone con la presente iniciativa, que los Municipios realicen campañas de educación e información, en coordinación con el Gobierno Estatal y Federal, para concientizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático, con la finalidad de que estos contribuyan a la reducción de la emisión de los gases efecto invernadero.

SEGUNDO.- La transparencia en el ámbito público está estrechamente unida a la democracia, por ende, la gestión pública transparente de las autoridades, asume el deber de responder a las legítimas demandas sociales, con el compromiso de rendir cuentas a la ciudadanía. Por ende, la rendición de cuentas es fundamental en una democracia consolidada, ya que es una forma de vincular permanentemente a gobernados y gobernantes.

La rendición de cuentas implica informar y justificar sobre las acciones de los servidores públicos en el cumplimiento de sus obligaciones y en el manejo de recursos, así como determinar las sanciones que se deriven del ejercicio de sus funciones. Todo en un marco que permita la transparencia y la participación ciudadana.

La complejidad de los alcances de la transparencia y rendición de cuentas, abarca auditorías, acciones de fiscalización, evaluación y control del gasto y ajustes en los diseños de las políticas públicas, aunado a que implica que el Estado disponga de esquemas que aseguren el acceso de información a los ciudadanos y dotarlos de derechos y herramientas para exigir cuentas.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Por ende, con la presente iniciativa se propone que la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, a través del portal de internet respectivo, difunda los trabajos de la CICC y sus resultados; publique de manera anual el informe de actividades de la Comisión Intersecretarial, que deberá realizar en el mes de diciembre de cada año; y, las acciones, programas o proyectos que se llevaron a cabo con recursos del Fondo Estatal para el Cambio Climático, la forma en que se ejercieron; así como los resultados de las evaluaciones y auditorías, conforme las disposiciones legales aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a esta Diputación Permanente, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

ÚNICO. Se **REFORMA** la fracción VI del artículo 20 y el artículo 83; y se **ADICIONAN** las fracciones VII y VIII del artículo 20 de la **Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 20. Corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

I a la V...

VI.- Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación al cambio climático para

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado;

VII.- Realizar campañas de educación e información, en coordinación con el Gobierno Estatal y Federal, para concientizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático;

VIII.- Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 83. La información referente a cambio climático, fuentes emisoras y cantidad de emisiones emitidas, estará en un portal de internet abierto a todo público para su consulta. La información del portal es responsabilidad de la Secretaría.

La CICC, a través de la Secretaría, pondrá a disposición de la población, en el portal de internet a que refiere el párrafo anterior, la información que de manera enunciativa más no limitativa se describe a continuación:

- I. Difusión de los trabajos de la CICC y sus resultados.
- II. Publicación anual del informe de actividades de la Comisión Intersecretarial, lo que deberá realizarse en el mes de diciembre de cada año y,
- III. Las acciones, programas o proyectos que se llevaron a cabo con recursos del Fondo Estatal para el Cambio Climático, la forma en que se

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
ejercieron; así como los resultados de las
evaluaciones y auditorías, conforme las
disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 29 de Abril del año 2020.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
DISTRITO XIX
SALINAS CRUZ